



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas para
la Agricultura y la Alimentación**

Distr.: General
7 de abril de 2011

Español
Original: Inglés

**Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento
fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos
químicos peligrosos objeto de comercio internacional**

Conferencia de las Partes

Quinta reunión

Ginebra, 20 a 24 de junio de 2011

Tema 3 c) del programa provisional*

Cuestiones de organización: organización de los trabajos

Nota informativa para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam

Nota de la secretaría

1. La secretaría, en consulta con la Sra. Noluzuko Gwayi (Sudáfrica), Presidenta de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, ha preparado la presente nota informativa para ayudar a los representantes en su labor de preparación de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes mediante la comunicación de lo que se espera respecto de la reunión y destacando las cuestiones de importancia. En la situación hipotética que se reseña *infra* se sugiere uno de varios posibles enfoques respecto de la conducción de la reunión, y se proporciona sin perjuicio de cualquier decisión que la Conferencia tal vez desee adoptar sobre la manera en que la misma organizará su labor.

2. La quinta reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar del 20 al 24 de junio de 2011 en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra, situado en 15 rue de Varembe, en Ginebra. Las invitaciones para la reunión se enviaron en diciembre de 2010, y los documentos se publicaron en el sitio web del Convenio de Rotterdam (www.pic.int) en enero y mayo de 2011, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

A. Objetivos generales de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes

3. Entre los objetivos generales de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes figura proporcionar una base racional a la aplicación del Convenio por todas las Partes, haciendo hincapié en aprovechar las sinergias existentes entre el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, así como promover la gestión racional de los productos químicos. Se propone

* UNEP/FAO/RC/COP.5/1/Rev.1

que las cuestiones relativas al funcionamiento del Convenio se aborden como parte de dos categorías: cuestiones normativas y cuestiones operacionales o de aplicación.

4. Entre las principales cuestiones normativas que la Conferencia de las Partes deberá examinar figuran:

a) El debate ulterior, y posible adopción, de los procedimientos y mecanismos institucionales sobre el incumplimiento prescritos con arreglo al artículo 17 del Convenio, sobre la base del texto elaborado en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes;

b) La posible inclusión de cuatro nuevos productos químicos en el anexo III del Convenio y la aprobación de los documentos de orientación para la adopción de decisiones pertinentes presentados por el Comité de Examen de los Productos Químicos;

c) El examen del progreso realizado en la aplicación por las Partes de sus obligaciones principales en virtud del Convenio, teniendo en cuenta las enseñanzas aprendidas, con miras a brindar orientación a la secretaría y las Partes sobre la adopción de posibles medidas en el futuro. Es motivo de particular preocupación la obtención de un consenso sobre la inclusión en el anexo III de productos químicos, siguiendo las recomendaciones del Comité de Examen de los Productos Químicos;

d) El examen de un conjunto de documentos relacionados con la cooperación y la coordinación entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, y el examen de un proyecto de decisión sobre el tema. Los documentos ya se habrán presentado a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, en su quinta reunión, en abril de 2011, y serán examinados por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su décima reunión, en octubre de 2011.

5. Entre las principales cuestiones operacionales o de aplicación que la Conferencia de las Partes deberá examinar figuran:

a) El examen de un informe sobre los resultados de las actividades de asistencia técnica realizadas en 2009-2011 y la adopción de una decisión relativa a un programa de asistencia técnica para 2012-2013. El programa propuesto ha sido adaptado a fin de satisfacer las necesidades determinadas por las Partes en relación con la aplicación del Convenio e incluye una serie de actividades que habrán de emprenderse conjuntamente con las secretarías de los convenios de Basilea y Estocolmo;

b) El examen del progreso alcanzado en la aplicación de la decisión RC-3/5 sobre el mecanismo financiero. Se alienta a las Partes a que asistan a la reunión preparadas para presentar un informe sobre las medidas que han adoptado para aplicar esa decisión;

c) La elección de una nueva Mesa de la Conferencia de las Partes, de conformidad con el artículo 22 del reglamento de la Conferencia de las Partes, para que desempeñe sus funciones a partir de la terminación de la reunión en curso hasta la conclusión de la sexta reunión, ya que el mandato de la actual Mesa de la Conferencia terminará con la clausura de la reunión en curso. Además, será menester adoptar una decisión sobre las 14 Partes que podrán designar nuevos expertos para el Comité de Examen de los Productos Químicos a fin de reemplazar a los que fueron designados para un período de cuatro años con arreglo a la decisión RC-1/6. Además, de conformidad con el artículo 30 del reglamento de la Conferencia de las Partes será preciso elegir un nuevo presidente del Comité de Examen de los Productos Químicos. Las Partes tal vez deseen elegir a la Sra. Hala Sultan Saif Al-Easa (Qatar), que en la séptima reunión del Comité de Examen de los Productos Químicos fue seleccionada por la Mesa del Comité para ocupar la presidencia del Comité en espera de que la Conferencia de las Partes eligiera un presidente en su quinta reunión. El Comité tal vez desee agradecer a la Sra. Marit Randall (Noruega) por la diligencia con que presidió el Comité en los últimos dos años. En consecuencia, se alienta a los grupos regionales a que durante el curso de la reunión examinen su representación en la Mesa y el Comité de Examen de los Productos Químicos.

d) La aprobación de un programa de trabajo para el período 2012-2013, incluida la aprobación de un presupuesto para ese período, conjuntamente con una posible decisión sobre maneras de disminuir la exposición a pérdidas debidas a las fluctuaciones monetarias.

6. La Conferencia de las Partes también deberá ocuparse de otras cuestiones que en reuniones anteriores se había programado examinar en la reunión en curso. En los documentos a que se hace referencia en las anotaciones al programa provisional (UNEP/FAO/RC/COP.5/1/Rev.1/Add.1) figuran detalles sobre esos temas.

B. Programa y organización de la reunión

7. En las anotaciones al programa provisional se recogen las cuestiones que han de ser objeto de debate y los documentos relativos a cada tema del programa. En la mayoría de los documentos preparados para la reunión en curso se indican las disposiciones del Convenio o las decisiones de la Conferencia de las Partes mediante las cuales se establecen mandatos para las actividades objeto de debate. En los documentos de trabajo de la reunión también se indican posibles medidas que la Conferencia de las Partes podría adoptar.
8. La reunión abarcará cinco días de sesiones, del 20 al 24 de junio (lunes a viernes). Se propone que la Conferencia de las Partes se reúna en plenario a razón de dos sesiones de tres horas al día, durante todos los días de la reunión (10.00 a 13.00 horas y 15.00 a 18.00 horas).
9. La reunión se inaugurará el lunes, 20 de junio, a las 10.00 horas. Se propone que la reunión se lleve a cabo en sesión plenaria y que, según proceda, se establezcan grupos de contacto y de redacción.
10. Tras las formalidades de apertura en la mañana del lunes (tema 1 del programa provisional), la Conferencia de las Partes procederá a aprobar el programa de la reunión, modificado según proceda (tema 2 del programa provisional).
11. La Conferencia de las Partes llegará a un acuerdo sobre la organización de los trabajos (tema 3 del programa provisional), y tal vez desee elegir a los miembros de la Mesa de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. Ello posibilitaría efectuar una reunión conjunta de la Mesa de la quinta reunión y la Mesa recién elegida que, como se examinó antes, asumirá sus funciones inmediatamente tras la clausura de la reunión en curso para facilitar así la transición.
12. La Conferencia tal vez desee a continuación examinar las credenciales de los representantes. La secretaría presentará el asunto a la Conferencia de las Partes y, de conformidad con el artículo 20 del reglamento, la Mesa examinará las credenciales de los representantes y presentará luego un informe a la Conferencia de las Partes en el transcurso de la semana.
13. La Conferencia examinará su reglamento (tema 4 del programa provisional). El reglamento fue aprobado por la Conferencia de las Partes en su primera reunión, salvo por el texto entre corchetes en el párrafo 1 del artículo 45. La Conferencia de las Partes tal vez desee examinar ese texto con el fin de determinar su redacción.
14. Antes de proceder a examinar asuntos relacionados con la aplicación del Convenio (tema 5 del programa provisional), tal vez la Conferencia desee examinar los temas relativos a la mejora de la cooperación y la coordinación entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (tema 6 del programa provisional), a la presentación de informes sobre actividades de la secretaría, y al programa de trabajo, y considerar el proyecto de presupuesto para el bienio 2012-2013 y la situación de la dotación de personal (tema 7 del programa provisional). De esa manera se brindaría a la secretaría la oportunidad de hacer una presentación inicial y de establecer un grupo de contacto encargado del presupuesto para que elabore un proyecto de decisión sobre la financiación y el presupuesto para el bienio 2012-2013 a fin de someterlo a continuación al examen y la aprobación por la Conferencia de las Partes en el curso de la semana. Además, tal vez la Conferencia de las Partes desee encomendar al grupo encargado del presupuesto que comience su labor tras los debates iniciales en sesión plenaria sobre las cuestiones que tengan repercusiones presupuestarias (tales como la asistencia técnica y la mejora de la cooperación y la coordinación entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo).
15. A continuación la Conferencia de las Partes podría examinar asuntos relacionados con la aplicación del Convenio (tema 5 del programa provisional). Está previsto que el examen de esos temas comience en la sesión vespertina del lunes y continúe hasta el jueves.
16. El viernes, la Conferencia de las Partes tendrá la oportunidad de adoptar decisiones sobre la base de los proyectos de decisión presentados por los grupos de contacto o redacción, o por la secretaría, a petición de la Conferencia de las Partes. La Conferencia de las Partes tal vez desee adoptar una decisión sobre el lugar y la fecha de celebración de la sexta reunión (tema 8 del programa provisional) y examinar cualesquiera otros asuntos que se planteen durante la reunión (tema 9 del programa provisional).
17. Está previsto que la Conferencia de las Partes apruebe el informe de la reunión en la sesión vespertina del viernes (tema 10 del programa provisional). En consonancia con la práctica seguida en sus reuniones anteriores, la Conferencia de las Partes tal vez desee aprobar las secciones del informe que

describen la labor realizada hasta el final de la jornada del jueves, con las modificaciones que la Conferencia considere necesarias. También en consonancia con la práctica seguida, la Conferencia de las Partes tal vez acuerde que el Relator, en cooperación con la secretaría, prepare las secciones del informe relativas a las sesiones plenarias celebradas el viernes y, con sujeción a la autoridad de la Presidenta, las incorpore en el informe de la reunión.

C. Posibles resultados de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes

18. A continuación se presenta una lista de lo que se espera como posibles resultados de la reunión:

- a) Confirmación de la composición de miembros del Comité de Examen de los Productos Químicos; acuerdo sobre un proceso y cronograma para la designación de nuevos miembros y, según proceda, toma de conocimiento de los resultados de las reuniones quinta, sexta y séptima del Comité;
- b) Elección de la Mesa de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes de conformidad con el artículo 22 del reglamento;
- c) Acuerdo sobre los procedimientos y los mecanismos institucionales para determinar el incumplimiento, estipulados con arreglo al artículo 17 del Convenio;
- d) Acuerdo sobre un posible enfoque para abordar los productos químicos recomendados para su inclusión en el Anexo III por el Comité de Examen de Productos Químicos, pero respecto de los cuales la Conferencia de las Partes no ha podido llegar a un consenso;
- e) Orientación a las Partes y la secretaría sobre posibles medidas dirigidas a asegurar la continua eficacia del Convenio;
- f) Decisiones sobre la inclusión del amianto crisotilo, el endosulfán, el alaclor y el aldicarb en el anexo III del Convenio, y aprobación de los documentos de orientación para la adopción de decisiones correspondientes;
- g) Aprobación de un plan estratégico relacionado con productos químicos industriales;
- h) Acuerdo para dar seguimiento a la labor del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria y el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio;
- i) Aprobación de un plan estratégico para establecer procedimientos para el funcionamiento de los componentes del mecanismo conjunto de intercambio de información del Convenio de Rotterdam;
- j) Solicitud para continuar la colaboración con los socios pertinentes en relación con la aplicación de la decisión RC-3/5 sobre el mecanismo financiero;
- k) Adopción de una decisión sobre la mejora de la cooperación y coordinación entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo en relación con las actividades conjuntas, funciones directivas conjuntas, servicios comunes, la sincronización de los ciclos presupuestarios, auditorías conjuntas y acuerdos de revisión;
- l) Acuerdo sobre un programa de trabajo para la prestación de asistencia técnica correspondiente al periodo 2012-2013;
- m) Compromiso de seguir financiando el funcionamiento del Convenio de Rotterdam; decisión sobre las maneras de disminuir la exposición del presupuesto a pérdidas debidas a las fluctuaciones monetarias, y aprobación del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2012-2013.